

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 174

Aceptando la propuesta del Comité provincial de Caza y Pesca, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939, he acordado declarar abierta la caza de la codorniz, tórtola y paloma en el territorio de esta provincia, el día 20 del corriente, tercer domingo del mes actual.

Al propio tiempo se hace saber que a toda persona que conduzca animales cazados de clase distinta a la codorniz, tórtola y paloma, en los días entre la apertura de esta caza y la general, impondré multas de 200 a 2.000 pesetas, independientemente de las sanciones a exigir por la infracción de la Ley. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil,

1844 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 175

En virtud del expediente promovido por doña Irene Alvarez de Miranda, en representación de «Electra de Saldaña», solicitando autorización para modificar las tarifas de suministro de energía eléctrica en los pueblos de esta provincia abastecidos por la referida Empresa, la Dirección General de Industria ha acordado que a dicho expediente se le dé la tramitación reglamentaria, y como consecuencia, después de haberse cumplido los preceptos que señala el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 5 de Diciembre de 1933, he resuelto, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 82 del citado Reglamento, y a propuesta de la Delegación de Industria, autorizar a la Empresa «Electra de Saldaña» para aplicar en los pueblos de Saldaña, Barrios de la Vega, Santa Claja de la Vega, Villaluenega de la Vega, San Martín, Quintanadiez de la Vega, Relea, Villarmienzo, Quintanilla de Onsoña, Villalafuente, Membrillar, Renedo del Monte, Villanueva del Monte, Va-

lenoso, Vega de doña Olimpa, Villota del Duque, Villota del Páramo, Portillejo, San Andrés de la Regla, Villapún, Santervás de la Vega, Villarrobejo, Poza de la Vega, Villosilla de la Vega, Villaproviano, Gózón de Ucieza y Villasur las siguientes tarifas:

Alumbrado a tanto alzado

EN TODOS LOS PUEBLOS

Lámpara fija de 15 watios. 3'50 pts.

» » de 40 » 4'00 »

Alumbrado por contador

EN SALDAÑA

Hasta 4 kwh. de consumo mensual, 4'70 pesetas.

De 4 a 25 kwh. de consumo mensual, a 0'90 pesetas kwh.

De 25 kwh. en adelante de consumo mensual, a 0'60 ptas. kwh.

En los demás pueblos se seguirán aplicando las tarifas de alumbrado por contador publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 19 de Marzo de 1934.

Todos los impuestos presentes y futuros, correrán a cargo de los abonados.

Palencia 26 de Julio de 1944.

El Gobernador Civil interino,

1827 Buenaventura Benito Quintero

CIRCULAR Núm. 176

Me comunica el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Bahillo que el día 27 del pasado mes de Julio, sobre las dieciséis horas, le desapareció al vecino de La Serna, Aniceto Serna Lorenzo, un caballo de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, de media edad, alzada siete cuartas y tres dedos, paticalzado de la mano izquierda, herrado de las cuatro extremidades y llevando en el cuello un collar de cuero color avellana.

Lo que hago público en el BOLETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogido, se lo comuniquen a expresada Autoridad para que ésta lo haga a su dueño y se presente a recogerle.

Palencia 3 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,

1835 Buenaventura Benito Quintero

CIRCULAR Núm. 177

Me comunica el Alcalde de Villaconancio, que por el vecino de aquella localidad que vive en la Casilla de Camineros, don Jesús Villahoz, fué recogida por estar abandonada, una cabra de las señas siguientes: negra con unas pintas blancas en la parte de atrás.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 3 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil Interino,

1845 Buenaventura Benito.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de cartillas

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento correspondiente al segundo ciclo, Serie T. número 81.304, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales que queda anulada a todos los efectos, ya que apesar de haber terminado el periodo de validez de citada cartilla, bien puede ocurrir que antes de su caducidad, hubiera sido utilizada por persona distinta del titular para por el procedimiento indirecto causar alta.

Por ello y en evitación de que si tales hechos han ocurrido puedan prevalecer, ruego a dichos Organismos Locales, vigilen con sumo cuidado las relaciones modelo número 15 de las «Instrucciones», en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia (norma 39, apartado b), por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediata a estos Servicios Provinciales y procediendo al mismo tiempo, a retirar la cartilla del tercer ciclo a la persona a quien se entregó y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al segundo ciclo.

Palencia 1 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,

1825 Buenaventura Benito Quintero

Bombones, caramelos y peladillas

Habiendo sido autorizada la Comisaría General por el Ministerio de Industria y Comercio para la regulación de precios y demás condiciones de venta de bombones, caramelos, peladillas, grageas y otras confituras análogas; se declaran anuladas todas las concesiones de libertad de precios concedidas para los bombones denominados similares, debiendo sujetarse en su venta al precio señalado para los bombones no similares en telegrama circular número 36.877 de 30 de Marzo de 1944, es decir 17'50 pesetas kilo.

Respecto a caramelos, grageas, peladillas y confituras análogas podrán expenderse al público al precio que libremente señalen los industriales.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Fábricas de chocolate

Se previene a todos los industriales fabricantes del producto, que constantemente la Inspección de estos Servicios Provinciales, realizará visitas a sus establecimientos con el fin de comprobar si en la elaboración del chocolate familiar se observa la fórmula preceptiva y las normas en vigor, recogiendo muestras y practicando las diligencias correspondientes.

Complemento de la recogida de dichas muestras, será la comprobación de los datos que se interesan por la Comisaría General, sobre existencias de materias primas, cantidades de chocolate familiar fabricadas y demás circunstancias respecto a la elaboración de este artículo.

Palencia 2 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,

1829 Buenaventura Benito Quintero

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal, que se publiquen en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939:

En el partido de Astudillo: Juez Suplente de Villajimena, don Ateodoro Redondo Gutiérrez.

En el partido de Cervera de Pisuerga: Juez de Guardo, don Pablo Blanco Cossio; Juez Suplente de Pomar de Valdivia, don Constantino Ruiz Arce.

Valladolid 31 de Julio de 1944.—
Joaquín Grande. 1833

Administración de Justicia

Palencia

Don Pascual Catón Catón, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido, por encontrarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente edicto se hace saber, que mediante haberse sobreseído los expedientes que se dirán, se han dejado sin efecto y cancelado los embargos practicados en bienes de la propiedad de los expedientados, los cuales han recobrado su libre disposición y que son:

Expediente número 5.044: Matías Peñalba Alonso de Ojeda, Alfredo Ruiz de Alcalá y Espín, José López Barcia, Hilario Beato Pérez y Antonio Pérez de la Fuente, vecinos de Palencia.

Expediente número 5.090: Antonio Regaliza Redondo, Genaro y Manuel González Rosi, vecinos de Becerril de Campos.

Expediente número 2.586: Manuel Hernández Pompes, vecino de Palencia, éste por pago de la sanción impuesta.

Y para que sirva de notificación y se lleve a efecto en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente que firmo en Palencia a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Pascual Catón*—El Secretario P. H., *Emenciano García.* 1824

Cédula de emplazamiento

Murcia Encinas, José, de 20 años, soltero, pintor, hijo de Antonio y Serafina, natural de Mieres, y vecino de Oviedo, Foncala, 30, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de conclusión dictado en sumario que se le sigue contra otro, con el número 17 de 1944, por el delito de hurto, emplazarle conforme al artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, *Hipólito Codesido.* 1832

Requisitoria

Moreno Guerrero, Antonio, de 20 años, soltero, ex-combatiente de la División Azul, hijo de Antonio y Concepción, natural y domiciliado en esta Ciudad, Fuente de la Salud, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, con el fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que

se le sigue con el número 174 de 1944 por hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Pascual Catón.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.* 1836

Administración Municipal

Palencia

Anuncio de subasta

1.º El día 16 del actual, a las doce de la mañana se procederá a la venta en subasta pública de un solar de 21,44 metros cuadrados, de la propiedad Municipal, existente en la esquina de las calles de Colón y San Bernardo, lindante con casas de don Elías Ortuño Diego de esta última calle, señalada con el número 14, y de don León Diez Aragón señalada con el número 18 de la calle de Colón, tasado en la cantidad de mil trescientas treinta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

2.º Esta se celebrará el día y hora indicados, en el Salón de Actos de esta Consistorial, ante la Mesa formada por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, un Concejal de la Comisión de Hacienda y otro de la de Urbanización, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

3.º La subasta, tendrá lugar por pujas a la llana, de diez en diez pesetas, cuando menos, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

Palencia 3 de Agosto de 1944.—
El Alcalde, *S. Rodríguez.* 1834

Paredes de Nava

El tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, para cubrir la vacante de Auxiliar Administrativo-mecanógrafo, y del concurso, para proveer la de Guardia municipal, ambas, de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, examinó, según determina la convocatoria, la documentación de los opositores y concursantes a dichas plazas, acordando requerir a los señores, que a continuación se expresan, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, a partir de este anuncio, completen las documentaciones respectivas, de tal modo que, ajustándose a la orden de convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 55, de 8 de Mayo de 1944, puedan tomar parte en los ejercicios, que tendrán lugar en esta casa Consistorial el día 21 de Agosto actual; bien entendido, que de no hacerlo así, serán excluidos de la lista definitiva, de opositores y concursantes, que se forme:

Opositores a la plaza de Auxiliar Administrativo-mecanógrafo: Don Jerónimo Chato Chato.—Presentar certificado de antecedentes penales, de adhesión al Movimiento Nacional y el de Ex-combatiente.

Don Santiago Vián Rojo.—Le falta toda la documentación, excepto la instancia.

Don Luis Cote Garrido.—Le

falta toda la documentación, excepto la instancia, significándole que de no justificar la edad precisa para tomar parte en la oposición, mediante la partida de nacimiento, no será admitido a la misma.

Señorita María del Carmen Aparicio Velasco.—Le falta toda la documentación, excepto la instancia.

Concursantes a la plaza de Guardia municipal: Don Luis Abad Antolín.—Le falta toda la documentación, excepto la instancia y completar el reintegro de esta última.

Asimismo, acordó el tribunal notificar tanto a los señores opositores y concursantes que tienen completa su documentación, como aquéllos a quienes se cita por el presente para que la completen, que oportunamente se publicará la relación definitiva de los admitidos a la práctica de los ejercicios, por anuncio inserto en este BOLETÍN OFICIAL, con indicación del número para actuar en los mismos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Paredes de Nava 1 de Agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente, *Marcelino Pajares.* 1837

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto extraordinario para 1944

Cevico Navero.	1820
Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1945	
Villanuño de Valdavia.	1838
Villasila de Valdavia.	1841
Guaza de Campos.	1846

Exacciones municipales para 1945

Villamoronta.	1819
Villahán de Palenzuela.	1822
Villamartín.	1831
Villanuño de Valdavia.	1839
Villasila de Valdavia.	1840
Población de Campos.	1842

Repartimiento general de Utilidades

Grijota.	1766
Herrera de Pisuerga.	1803
Bustillo del Páramo.	1808
Villamuriel de Cerrato.	1815
Cevico Navero.	1821
Tabanera de Cerrato.	1830

Prescindir de los Arbitrios municipales

Santa Cecilia del Alcor.	1843
--------------------------	------

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por los Ayuntamientos que se citan, el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante las respectivas Alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Villameriel

Pedro del Río Rodríguez, hijo de Juan y de Petra. 1765

Alar del Rey

Aquilino Hidalgo Fernández, hijo de Aquilino y Brígida. 1801

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Ribera de Perales

Por el presente anuncio se convoca a Junta General que tendrá lugar en el domicilio social de la Asociación de Propietarios de la Ribera de Perales, calle de Don Sancho, núm. 4, principal, el día 14 de Septiembre y hora de las once, a todos los propietarios interesados en el uso de las aguas derivadas del río Carrión, tanto regantes como industriales, cuyas fincas se hallen enclavadas en la siguiente zona: Norte, límite de la finca de don Manuel Martínez Azcoitia (término de Perales) y la misma finca en término de Manquillos; Sur, con Canal de Castilla; Este, con finca del señor Martínez Azcoitia en término de Manquillos (Villafruela) y con término de San Cebrián y finca de los señores Merino Ballesteros, con término de San Cebrián y río Carrión y Oeste con cauce y carretera de Palencia a Tinamayor y cauce.

El objeto de la reunión es tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes de la Ribera de Perales, con carácter provisional de acuerdo con lo establecido en los artículos 228 de la Ley de aguas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre de 1941.

2.º Bases a que han de sujetarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Nombramiento de una Comisión integrada por un Presidente, Secretario y dos Vocales, para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que han de ser sometidos a la deliberación y aprobación de la Junta General.

Palencia 28 de Julio de 1944.—
El Presidente accidental, *Manuel M. de Azcoitia.*